



MEMORIA JUSTIFICATIVA SERVICIOS

Expediente nº: 3765/2024

Asunto: Memoria justificativa del contrato de Servicios de Agencia de Publicidad

1. Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de una agencia de publicidad que realice las actuaciones necesarias para la prestación de los servicios de creatividad de las campañas de divulgación que realiza el Ayuntamiento de Torrelodones, para los originales sueltos (carteles, páginas publicitarias, logotipos y diseños para redes) que decida realizar a lo largo del tiempo de duración del contrato.

Código CPV: 79340000 servicios de publicidad y de marketing, 79341200 servicios de gestión publicitaria, 79341400 servicios de campañas de publicidad.

1.1. Justificación de la necesidad de contar con estos servicios.

La volatilidad de las comunicaciones, los continuos cambios en las nuevas tecnologías, las necesarias acciones de comunicación y difusión municipales y la especialización en el sector hacen preciso contar nuevamente con apoyo externo para la prestación de este servicio.

La presente licitación se justifica en la necesidad de un servicio especializado de agencia de publicidad, según las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que unifique y ofrezca una mejora en la comunicación para alcanzar una mayor difusión de la programación municipal, una mayor aproximación a la comunidad de usuarios actuales de servicios ofrecidos por las distintas Concejalías.

Así mismo, la presente licitación se justifica en la carencia del Departamento de Prensa y Comunicación de medios humanos y materiales, en cantidad y especialización, como los requeridos para llevar a cabo las prestaciones del servicio con la necesaria eficiencia y eficacia en su prestación, que garantice el cumplimiento de los objetivos definidos, por lo que se justifica se contraten los mismos con arreglo a la LCSP.

1.2. Lotes.

- No.





El objeto del contrato no permite su división en lotes debido a que el servicio debe actuar bajo una sola dirección técnica lo que aconseja su no división en lotes en virtud del artículo 99, apartado 3, B, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todo ello teniendo en cuenta que los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas implican la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, por estar relacionados entre sí, y el correcto desarrollo de unas incidirán en la realización de las sucesivas, por lo que se deben ofrecer bajo una sola dirección y realización.

1.3 Situación del objeto del contrato.

- Municipio de Torrelodones.

2. Departamento encargado del seguimiento y ejecución del contrato.

- Departamento de Prensa y Comunicación.
- Responsable del contrato: Alcaldesa.
- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

3. Se trata de un contrato que conlleve prestaciones directas a favor de la ciudadanía.

- No.

Normativa reguladora del régimen jurídico del servicio.

- No procede.

4. Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

- Presupuesto base de licitación: 54.362,64 € (IVA incluido).
- Base imponible: 44.927,81€.
- Importe del IVA: 9.434,84 €.
- Valor estimado del contrato:
44.927,81 € (1 año de duración) + 2 posibles prórrogas = 134.783,42 €.
- Crédito imputable al ejercicio corriente: 8.003,39 € (IVA incluido) – 1 mes y 23 días.
- Crédito imputable al ejercicio 2025: 46.359,25 € (IVA incluido) – 10 meses y 7 días.
- Aplicación presupuestaria: 4910.227.99.
- Sistema de retribución: A tanto alzado.





- Desglose del Presupuesto base de licitación:

Agencia de publicidad	40.475,50 €
Total costes directos:	40.475,50 €
Gastos generales (5%)	2.023,78 €
Beneficio industrial (6%)	2.428,53 €
Total costes indirectos:	4.452,31 €
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	44.927,81 €
Impuestos 21% IVA	9.434,84 €
Presupuesto Base de licitación	54.362,64 €

5. Contrato sujeto a regulación armonizada.

- NO.

6. Habilitación empresarial o profesional para la realización del contrato.

- Procede: NO.
- Tipo: No procede.

7. Solvencia económica, financiera y técnica.

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, en los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP, o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

- Solvencia Económica y Financiera: Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. El volumen de negocios mínimo exigido será el de una vez y media el valor estimado del contrato.
- Solvencia técnica o profesional: Se acreditará mediante la relación de los principales servicios efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90.1 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.





Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, si se exige a los licitadores que, además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, este compromiso se integrará en el contrato y tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

- Grupo y subgrupos de clasificación: Grupo T, Subgrupo 1, categoría 1.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:

- a) El licitador deberá contar, dentro del equipo que adscriba al servicio, con un responsable del proyecto para la ejecución del contrato, que podrá ser el propio adjudicatario en el caso de profesionales autónomos, o habrá de pertenecer a la plantilla del adjudicatario, que se dedicará a la coordinación del proyecto, siendo responsable de ejecutar las directrices marcadas por el Departamento de Prensa y Comunicación y de actuar como interlocutor único con ésta. Esta persona deberá ser un titulado con formación universitaria superior y contar con, al menos, tres años de experiencia en los servicios requeridos en virtud de la presente contratación.
- b) El licitador deberá contar con herramientas digitales especializadas para llevar a cabo el objeto del contrato de forma satisfactoria:
 - Herramientas básicas de ofimática: Word, Excel, PowerPoint, PDF.
 - Paquete de edición gráfica y maquetación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello se integrará en el contrato y tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

Los licitadores presentarán una declaración responsable indicando que cumplen las condiciones establecidas en los párrafos anteriores. Previo a la adjudicación del contrato, el candidato propuesto deberá aportar la documentación acreditativa de la validez de lo declarado.

8. Procedimiento de adjudicación.

- Tramitación anticipada: NO.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de selección: Pluralidad de criterios de adjudicación.





9. Criterios de adjudicación del contrato.

9. a) Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (hasta 45 puntos):

Criterio	Descripción criterios	Puntuación máxima
9.a.1.	Valoración de propuesta creativa de campaña publicitaria: Se valorará la calidad técnica y creativa, la claridad de los mensajes, originalidad, impacto, viralidad y capacidad para ser distinguida, reconocida y recordada por el público objetivo.	20 puntos
9.a.2.	Valoración de la memoria explicativa del servicio de diseño y creatividad de campañas a desarrollar que cumpla con los requisitos expresados en el PPT: Se valorará la planificación, descripción del servicio y adecuación al contexto del Ayuntamiento de Torrelodones.	15 puntos
9.a.3.	Experiencia técnica y profesional: Se valorará la experiencia y trayectoria profesional de la entidad y del equipo técnico.	10 puntos

Será necesario obtener una puntuación mínima del 50% en cada uno de los apartados de esta fase para que la proposición económica pueda ser valorada.

9. b) Criterios evaluables de forma automática (hasta 55 puntos):

9.b.1.- Precio (hasta 45 puntos)

Se asignará la máxima puntuación a la mayor baja económica (hasta 45 puntos) expresada en porcentaje respecto al presupuesto base de licitación. Al resto de las ofertas le corresponderá la puntuación derivada de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio de licitación} - \text{Precio oferta en estudio}}{\text{Precio de licitación} - \text{Precio oferta más baja}} \quad \text{*puntos máximos a otorgar en esta fase}$$

Se calculará la media aritmética de las ofertas y se considerarán anormalmente bajas o desproporcionadas (art. 149) las que se encuentren en los supuestos previstos en el art.





85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sin perjuicio de la facultad del Órgano de Contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia de los licitadores, como susceptibles de normal cumplimiento de dichas proposiciones.

9.b.2.- Tiempo de respuesta (hasta 10 puntos)

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se valorará el tiempo de respuesta ante solicitud de publicaciones no programadas previamente por el Ayuntamiento:

- Inferior a 1 hora: 10 puntos.
- Inferior a 2 horas: 5 puntos.

10. Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación del contrato.

- Para la valoración del subcriterio 9.a.1:

El documento a presentar para justificar este criterio tendrá una extensión máxima de 15 folios DIN-A4 a una cara, tipo de letra Arial 10, interlineado 1,15.

Propuesta de campaña publicitaria de concienciación sobre respeto y cuidado al medio ambiente a realizar por el Ayuntamiento de Torrelodones.

Ha de constar, al menos de:

- Gráfica (aplicable a mupis y marquesinas y/o a inserción publicitaria en revista)
- Propuesta de posts para redes sociales, con especial incidencia en Instagram.

Los materiales que se deberán aportar son:

- Documento descriptivo de la campaña: estrategia, público objetivo, alcance, justificación de la propuesta creativa y todos aquellos elementos que enriquezcan dicho documento.
- Creatividad de conceptos y claims.
- Adaptación de la creatividad a los conceptos en los distintos medios y soportes requeridos para las propuestas de gráfica y en formato electrónico para las piezas de vídeo.
- Producción de las diferentes piezas.

- Para la valoración del subcriterio 9.a.2:





El documento a presentar para justificar este criterio tendrá una extensión máxima de 10 folios DIN-A4 a una cara, tipo de letra Arial 10, interlineado 1,15.

Memoria explicativa del servicio de diseño y creatividad de campañas.

- Para la valoración del subcriterio 9.a.3:

El documento a presentar para justificar este criterio tendrá una extensión máxima de 15 folios DIN-A4 a una cara, tipo de letra Arial 10, interlineado 1,15.

Mediante la entrega de un dossier de los trabajos realizados por la entidad y currículum vitae del equipo técnico.

11. Garantía provisional.

- No procede.

12. Admisibilidad de variantes.

- No procede.

13. Medios electrónicos.

Licitación electrónica.

Se exige la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de la plataforma de Contratos del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/>

14. Garantía definitiva.

- 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

15. Garantía complementaria (artículo 107.2 de la LCSP).

- No procede.

16. Pólizas de seguros.

- Procede: SÍ.
- Tipo de pólizas: Seguro de responsabilidad civil por cuantía mínima de 150.000,00 euros por reclamación y anualidad y sin franquicia.

17. Programa de trabajo.

- Según PPT.

18. Plazo de ejecución.





- Total: 1 año.
- Prórroga: Podrá prorrogarse por dos periodos de un año más, hasta un máximo de tres años de duración total. Las prórrogas también podrán acordarse por periodos inferiores o superiores al año, en función de las necesidades del servicio, siempre que no superen el plazo máximo de prórroga de dos años.

19. Condiciones especiales de ejecución del contrato (202 LCSP).

Compromiso de aplicar, durante toda la vigencia del contrato, a todos los trabajadores adscritos a la prestación del servicio, como mínimo, las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor, así como compromiso de realizar el pago de los salarios a todos los trabajadores que participen en dicha ejecución durante toda la vigencia del contrato.

Deberá acreditar que en caso de ser necesario nuevas contrataciones para el desempeño del contrato, la empresa ha realizado un estudio de impacto de género y ha cumplido las condiciones especiales indicadas en el artículo 202 de LCSP.

Se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, con el carácter de obligaciones esenciales, todas aquellas conductas cuyo incumplimiento sea constitutivo de infracción muy grave sancionada con la resolución del contrato, según lo dispuesto en el apartado siguiente.

20. Penalidades.

Por demora: 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio, al día, IVA excluido.

Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato	1% del precio del contrato
Por ejecución defectuosa del contrato	1% del precio del contrato
Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello	2% del precio del contrato





Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato	2% del precio del contrato
Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	2% del precio del contrato
Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación	2% del precio del contrato
Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores	2% del precio del contrato

Por incumplimiento del plazo de 30 días para presentar la factura ante el registro correspondiente, con indicación en la misma del número de expediente de contratación: Se deberá presentar en tiempo y forma, de lo contrario, se establecerá una penalidad diaria de 0,60 € por cada 1.000 euros del precio de contrato, IVA excluido.

Por incumplimiento del requerimiento para presentar la información relativa al personal a subrogar en el plazo concedido a tal efecto: Se deberá presentar en tiempo y forma, de lo contrario, se establecerá una penalidad diaria de 0,60 € por cada 1.000 euros del precio de contrato, IVA excluido.

Otras penalidades:

El importe de las penalidades impuestas por cualquiera de las causas se detraerá del importe total de la factura siguiente pendiente de emitir por parte del adjudicatario, previa tramitación de expediente con audiencia del interesado. En caso de aplicar penalidades en la última fase del contrato y/o que el importe de las penalidades sea superior al de las facturas pendientes de emitir, el contratista deberá abonar el importe pendiente de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente.

21. Modificaciones previstas del contrato.

- NO.

22. Subcontratación.

No se permite la subcontratación de las prestaciones esenciales del contrato. Únicamente se admitirá la subcontratación de tareas auxiliares o complementarias.





23. Régimen de pagos.

El pago por la ejecución de los servicios se realizará mensualmente, a mes vencido, tras la presentación de los correspondientes informes del rendimiento, justificación de las acciones publicitarias realizadas, informes de resultados y previa aprobación del responsable del contrato.

En el caso de que se acuerden las prórrogas del presente contrato, la forma de pago se realizará según lo dispuesto en el presente apartado respecto a ambos conceptos.

24. Revisión de precios.

- Procede: NO.

25. Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad.

- No procede.

26. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

- No procede.

27. Confidencialidad.

Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista:

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años.

Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial:

Los licitadores deberán indicar qué documentos o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de "confidenciales", sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente en el propio documento que tenga tal condición. No se consideran confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

28. Forma de constatación por la Administración de la correcta ejecución del contrato.

Evaluación de la ejecución del contrato conforme a los criterios e indicadores descritos e incluidos en el pliego de prescripciones técnicas.

29. Forma de recepción del contrato.





Ayuntamiento
de
Torrelodones

- Conformación de las facturas.

30. Plazo de garantía

- No procede.

31. Protección de Datos.

- Se requiere cesión de datos personales al contratista: NO.

32. Mesa de Contratación.

- Mesa de Contratación Permanente de Cultura y Prensa.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Almudena Negro Konrad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 534NFYF2XNY6FTANFQHPDQ5E
Verificación: <https://sede.torrelodones.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11

